



GAZETA EXTRAORDINARIA

DE ZARAGOZA

DEL MIERCOLES 7. DE SETIEMBRE DE 1808.

Por carta del Señor Don Valentin Solano, comisionado en Gibraltar por el Excelentísimo Señor Gobernador y Capitan General de este Ejército y Reyno, se sabe, que su Excelencia el Mayor General Drumon asegura á la Nacion española que tiene órdenes positivas de S. M. Británica para auxiliar los gloriosos esfuerzos que esta hace para vindicar su libertad; pero al efecto de aprontar armas y municiones, dice que no puede hacerlo tan pronto como quisiera por haber suministrado las que tenia al Ejército de Andalucía y Portugal.

En prueba de esto se ha recibido anoche por extraordinario la noticia de que en breves dias empezarán á realizarse estos auxilios, con los que podrá respirar esta Ciudad digna y augusta, atender á su fortificacion, y sostener con mas anchura su Ejército, vestir sus carnes, y hallarse mas

activo si ser puede contra los viles vándalos que nos amenazan.

Don Francisco de Palafox y Melci, Diputado nombrado de Aragon para la Junta Central, tiene el gusto de presentar al público la idea mas exácta de su modo de pensar y conducta en Bayona, con el dictámen que dió á nuestro Soberano FERNANDO VII. y es el que sigue:

Dictámen que de orden de S. M. el Señor Don FERNANDO VII. (que Dios guarde) he dado en la Ciudad de Bayona á 29. de Abril de 1808.

Habiéndoseme mandado de orden de S. M. que diese mi dictámen por escrito, sobre si debe ó no abdicar su Corona, y tomar en cambio la de Toscana, como le propone el Emperador de los Franceses, digo que mi opinion es la siguiente:

Que de ningun modo ni debe ni puede abdicar su Corona sin faltar á su honor, y á los deberes que tiene contraidos con sus vasallos, habiéndole estos jurado solemnemente por heredero del Trono: que quando estas razones no hubiese, hay la de hallarse S. M. fuera de sus dominios, donde no puede ser válido ningun acto de esta naturaleza: igualmente la de hallarse seducido y engañado con las falsas proposiciones del Emperador Napoleon, y privado de toda libertad; y que para un acto de esta naturaleza era preciso juntar

3

Cortes, y con acuerdo de ellas resolver S. M. lo que tuviese por mas conveniente; que no puede tampoco admitir, en cambio la Corona de Toscana sin desdoro de la suya, que tan dignamente ciñe; mayormente no siendo, como no lo es, un equivalente qual quiere el Emperador que lo sea, y perteneciendo por derecho legítimo al Serenísimo Señor Infante Don Carlos Luis, Rey proclamado de aquella Corona, la qual pudiera muy bien reclamarle: por estas y otras razones convincentes no debe de ningun modo S. M. adherir á las dichas proposiciones del Emperador Napoleon, por ser indecorosas, opuestas á la alta dignidad del Trono español, y que ni aun la fuerza puede obligar á S. M. á admitirlas sin culparle á la faz de toda la Europa.

Este es mi dictámen, que de orden de S. M. conforme se me ha comunicado lo firmo en Bayona á 29. de Abril de 1808. = M. Francisco Rebolledo de Palafox y Melci. Y para que conste doy el presente certificado, firmado de mi propia mano, y sellado con el Real Sello en Bayona á 30. de Abril de 1808. = Firmado y sellado. = Pedro Cevallos.

El Excelentísimo Señor Capitan General de este Ejército y Reyno, que se desvela por nuestra felicidad, no omite medio ni diligencia que pueda contribuir á salvar la Patria, y arrojar de ella la vil canalla francesa, ha oficiado al Capitan General del Ejército de Galicia con el justo objeto

4
de que se pongan en movimiento aquellas tropas, no dudando del celo patriótico y conocimientos militares de aquel digno Xefe, que tiene la fortuna de mandar soldados veteranos, que contribuirá eficazmente al logro de nuestros justos deseos; y en efecto por noticias posteriormente recibidas se sabe que vuela en nuestro socorro, prueba nada equívoca de que el Dios de los Ejércitos favorece nuestra causa, uniendo nuestras voluntades, y proporcionándonos los medio de una completa y pronta victoria, mayormente quando el noble entusiasmo de nuestro Xefe, y el de sus tropas y habitantes de esta Ciudad, cada dia se halla mas dispuesto á repetir las pruebas de valor que ha dado en 61. dias de continuos ataques, sin que nuevos ejércitos de enemigos temerarios que se preparan á atacarla sean capaces de alterar su constancia.

CON LICENCIA:

En Valencia, por la Viuda de Martin Peris;